	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA</b> PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE CLAUSULADO DEL CONTRATO	FR-GCM-010	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión:02	Página 1 de 23

<b>MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA</b> <b>NIT. 890.701.342-1</b>		
<b>CONTRATO DE LOGISTICA</b>	<b>MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>CONTRATO No. 149</b>
<b>DATOS DEL CONTRATISTA</b>		
<b>CONTRATISTA:</b>	PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S	
<b>NIT.</b>	901370489-2	
<b>REP. LEGAL</b>	JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO	
<b>CC:</b>	1.111.204.390	
<p>Entre los suscritos a saber: <b>MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ</b>, identificada con Cédula de Ciudadanía No. <b>65.792.715</b> expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de <b>EL MUNICIPIO DE MARIQUITA</b> con <b>NIT. 890.701.342-1</b> en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará <b>EL MUNICIPIO</b>, por una parte y por la otra, <b>PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S</b> identificado con NIT No. 901370489-2 representado legalmente por <b>JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO</b> identificado con cedula de ciudadanía 1.111.204.390 quien se denominará (La/El) <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>		
<b>CLÁUSULAS:</b>		
<b>1) Objeto:</b>	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA -TOLIMA	
<b>2) Plazo:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.	
<b>3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:</b>	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de San Sebastián de Mariquita.	
<b>4) Obligaciones de la Entidad:</b>	<b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</b>	

	<p>Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer la supervisión general del contrato, controlando la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos.</li> <li>2. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo con la forma estipulada en el mismo.</li> <li>3. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.</li> <li>4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.</li> <li>5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.</li> <li>6. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.</li> </ol>
<p><b>5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.</li> <li>2. Responder sin perjuicio del objeto y las obligaciones del contrato.</li> <li>3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.</li> <li>4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.</li> <li>5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> </ol>



6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual y propuesta económica presentada.
2. El contratista se obliga con el municipio a suministrar, transportar, instalar, operar y desmontar todos los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de cada evento, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el proceso de contratación.
3. Entregar los productos y servicios con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del contrato.
4. Ofrecer garantía sobre los bienes y servicios prestados según los requerimientos del municipio y la propuesta presentada.
5. Garantizar la coordinación de las presentaciones artísticas, programadas por la entidad, asegurando la puntualidad y el orden en el desarrollo de cada una de ellas.

	<p>6. Asegurar que los incentivos económicos sean entregados conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, con la documentación de soporte que la entidad requiera para efectos del seguimiento y control de la ejecución.</p> <p>7. Realizar todas las acciones necesarias, complementarias, conexas y accesorias que se requieran para garantizar la correcta realización de los eventos programados.</p>																									
<p><b>6) Valor:</b></p>	<p>El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$20.981.744) MTCE incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.</p>																									
<p><b>6.1) Especificaciones técnicas</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA -TOLIMA</th> </tr> <tr> <th colspan="5">CELEBRACIÓN DIA DEL TAMAL</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>BIEN O SERVICIO</th> <th>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Olla Caldero Grande</td> <td>Garantizar la premiación al ganador del concurso mejor Stand Dia del Tamal representado en: Olla Caldero Grande 198 Litros 60x70 con Tapa. Capacidad en volumen: 198L, con revestimiento interior y exterior de aluminio extrafuerte. Dimensiones: 60cm de ancho, 70cm de alto y 60cm de diámetro. Peso 2,8 kg. Fondo aluminio calibre 3mm. Fabricada en aluminio</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>Garantizar la disponibilidad y</td> <td>120</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA -TOLIMA					CELEBRACIÓN DIA DEL TAMAL					ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	Olla Caldero Grande	Garantizar la premiación al ganador del concurso mejor Stand Dia del Tamal representado en: Olla Caldero Grande 198 Litros 60x70 con Tapa. Capacidad en volumen: 198L, con revestimiento interior y exterior de aluminio extrafuerte. Dimensiones: 60cm de ancho, 70cm de alto y 60cm de diámetro. Peso 2,8 kg. Fondo aluminio calibre 3mm. Fabricada en aluminio	1	UNIDAD	2		Garantizar la disponibilidad y	120	UNIDAD
ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA -TOLIMA																										
CELEBRACIÓN DIA DEL TAMAL																										
ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																						
1	Olla Caldero Grande	Garantizar la premiación al ganador del concurso mejor Stand Dia del Tamal representado en: Olla Caldero Grande 198 Litros 60x70 con Tapa. Capacidad en volumen: 198L, con revestimiento interior y exterior de aluminio extrafuerte. Dimensiones: 60cm de ancho, 70cm de alto y 60cm de diámetro. Peso 2,8 kg. Fondo aluminio calibre 3mm. Fabricada en aluminio	1	UNIDAD																						
2		Garantizar la disponibilidad y	120	UNIDAD																						

		Alimentación	suministro de 120 desayunos en el evento DESAYUNO DE LA FRATERNIDAD compuestos por: Tamal típico tolimense de 500grs servido en plato y cuchara desechable con arepa blanca y un jugo en empaque Tetrapak de 250 ml sabores surtidos.		
	3	Cabina Parlante De Sonido	Garantizar la premiación al ganador de el concurso el TRAGATAMAL Mariquiteño representado en: Cabina Parlante De Sonido Portátil de 6.5 + Micrófono-bluetooth. Color Negro. Potencia de salida de 40 W RMS. Woofer de 6.5". Conectividad Bluetooth para reproducción sin cables. Entrada auxiliar, USB y ranura para tarjeta SD para múltiples opciones de reproducción.	1	UNIDA D
	4	Alimentación	Garantizar la entrega de Tamal típico tolimense de 500grs servido en plato y cuchara desechable con arepa blanca para los participantes del	60	UNIDA D



		concurso TRAGATAMAL.		
5	Presentación Artística	Garantizar la presentación artística de apertura de la celebración del día del tamal, mediante banda papayera compuesta por 6 músicos interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, bombo, platillos, redoblante; para que amenice por dos (2) horas el despertar san juanero y el desayuno de la fraternidad en la Plaza Mayor José Celestino Mutis.	2	HORA
<b>REINADO "FOLCLORITO MUNICIPAL FRUTOS DE TRADICIÓN"</b>				
6	Incentivo al ganador del concurso	Garantizar y promover incentivos a las instituciones educativas participantes en la creación de la carroza alegórica la cual será elaborada en materiales reciclables y/o biodegradables que reforzarán la identidad cultural del municipio en el desfile folclórico municipal.	5	UNIDA D
7		<b>Coronas:</b> Tiara tipo corona dorada elaborada con material en	1	UNIDA D



		Elementos reinado intercolegial	alineación en metal, cuentas y diamantes de imitación con medidas aproximadas entre 4,3 x2 cm, 3,5 cm 57 onza con cristales swarosky con aprox 10cm de altura y de 13,5cm de ancho con ganchos de agarre para poner, entregada para la reina, incluye arreglo floral. El diseño será aprobado por la supervisión del contrato.		
	8	Elementos reinado intercolegial	<b>Coronas:</b> Tiaras tipo corona plateadas elaboradas con material en alineación en metal, cuentas y diamantes de imitación con medidas aproximadas entre 4,3 x2 cm, 3,5 cm 57 onza con cristales swarosky con aprox 6cm de altura y de 13,5cm de ancho con ganchos de agarre para poner, entregada para la virreina y para la princesa, incluye arreglo floral. El diseño será aprobado por la supervisión del contrato.	3	UNIDA D
	9		<b>Bandas:</b> Elaboración de	6	UNIDA D



		Elementos reinado intercolegial	banda plana y distintiva para las candidatas del reinado municipal del folclor que consta de cintas distintivas, seda de fondo blanco, fusionada en interior delgado, de 10 cm de ancho bordadas con el escudo de la alcaldía municipal y en los bordes con embone satinado de color y millare delgado dorado y letras de 7cm de ancho.		
	10	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico a la ganadora (reina) del reinado municipal del folclor "Frutos de Tradición".	1	UNIDA D
	11	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico a la virreina del reinado municipal del folclor "Frutos de Tradición"	1	UNIDA D
	12	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico a la princesa del reinado municipal del folclor "Frutos de Tradición".	1	UNIDA D
	13		Garantizar la entrega de incentivo Primer puesto	1	UNIDA D

		<p>Cabina activa + micrófono con cable + base</p>	<p>carroza y/o comparsa - representado en Combo de cabina activa + micrófono con cable + base (todo en la misma caja) Woofers de 12", Driver 1". Potencia 100 W RMS. Potencia Max 200 W Impedancia 8 Ohm. EQ gráfico de 5 bandas. Salida para cabina pasiva Bluetooth / Radio FM / Entrada USB/SD. 1 Entrada de micrófono con volumen independiente. Reproduce archivo mp3 por carpeta</p>		
	<p>14</p>	<p>Ventilador Industrial</p>	<p>Garantizar la entrega de incentivo Segundo puesto carroza y/o comparsa - Representado en Ventilador Industrial 30 Pulgadas Negro Ventilador KWF-30 Pared/Pie 3 Velocidades. Ventilador industrial de 30" con diámetro de 62.04 cm para espacios amplios. Frecuencia: 50/60Hz. Cantidad de aspas: 3. Material de las aspas: Metal. Voltaje: 110V. Fabricado con aspas de metal para</p>	<p>1</p>	<p>UNIDA D</p>



			mayor durabilidad. Tres velocidades ajustables para personalizar el flujo de aire. Nivel de ruido de solo 40 dB para un funcionamiento silencioso. Diseño giratorio que permite una mejor distribución del aire.		
	15	Tablero Acrílico	Garantizar la entrega de incentivo Tercer puesto carroza y/o comparsa -Tablero Acrílico Liso 2.40cm X 1.20cm Perfil En Aluminio. De pared. Materiales de la superficie: formica blanca brillante de alto impacto. Aluminio, tablex y/o MDF de alto impacto. Ancho x Altura 243 cm x 122 cm	1	UNIDA D
	16	Placa de Reconocimiento	Garantizar la entrega de placa de participación enmarcado en madera de 25x30CM. Rectangular. Largo: 25 cm. Ancho: 1.5 cm. Altura: 30 cm. El material del cuerpo es: Bronce. El material de la base es: Madera. Con diseño grabado con previa aprobación del supervisor del contrato.	5	UNIDA D

	17	Banderas	Garantizar la entrega e instalación de 3 unidades de Banderas de Colombia: Franja color amarillo 66,5 cm.- Franja color azul 33,25 cm - Franja color rojo 33,25 cm. Bandera que mide 2 metros de largo x 1,33 metros de ancho, (2) dos con escudo de armas y (1) una sin escudo. Distribución conforme a la normatividad de símbolos patrios. Que tenga costura para poner en asta. En material Tela poliéster náutico o tela antilfluida de alta resistencia para uso exterior. Costura recta y doble reforzada.	3	UNIDA D
	18	Banderas	Garantizar la entrega e instalación de 3 unidades de Banderas del Departamento del Tolima: Franja Color Vinotinto 66,5 cm. Franja Color Amarillo Candelo (a) 66.5 cm. Bandera que mide 2 metros de largo x 1,33 metros de ancho. Que tenga costura para poner en asta. Distribución conforme a la normatividad de	3	UNIDA D

		<p>símbolos patrios. Que tenga costura para poner en asta. En material Tela poliéster náutico o tela antilfluida de alta resistencia para uso exterior. Costura recta y doble reforzada.</p>			
	19	<p>Banderas</p>	<p>Garantizar la entrega e instalación de 3 unidades de Banderas del Municipio de San Sebastián de Mariquita: Franja color amarillo de 0,40 Cts de ancho - Franja color Blanco de 0,50 Cts de ancho, en esta franja debe ir inserto el "Real Escudo de Armas Haz de Flechas - Franja color verde de 0,40 Cts de ancho. Bandera que mide 2 metros de largo x 1,33 metros de ancho. Que tenga costura para poner en asta. Distribución conforme a la normatividad de símbolos patrios. Que tenga costura para poner en asta. En material Tela poliéster náutico o tela antilfluida de alta resistencia para uso exterior. Costura recta y doble reforzada.</p>	3	UNIDAD



	20	Banderas	Garantizar la entrega e instalación de 3 unidades de Banderas del Municipio de San Sebastián de Mariquita: Franja color amarillo de 18,5cm- Franja color Blanco de 23,1 cm - Franja color verde de 18,5 cm. Bandera que mide: 90 cms de ancho, por 60 cms de alto. Que tenga costura para poner en asta.	12	UNIDA D
	<b>SEGUNDO ENCUENTRO DE MARQUETONES</b>				
	21	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico al PRIMER LUGAR en el Desfile de vehículos tipo campero del Segundo Encuentro de Marquetones.	1	UNIDA D
	22	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico al SEGUNDO LUGAR en el Desfile de vehículos tipo campero del Segundo Encuentro de Marquetones.	1	UNIDA D
23	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico al TERCER LUGAR en el Desfile de vehículos tipo campero del	1	UNIDA D	

Segundo Encuentro  
de Marquetones.

6.2  
Propuesta  
Económica:

Ver archivo adjunto.

7)  
Certificado  
de  
Disponibilid  
ad  
Presupuesta  
l:

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 2026000522

25/05/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR 2 3 2 02 02 008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR 33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301063-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO 202500000038623-Generación de acciones para fomentar los servicios culturales y artísticos del Municipio de San Sebastián de Mariquita San Sebastián de Mariquita FUENTE 011-ESTAMPILLA PRO CULTURA	11,181,744.00
2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR 2 3 2 02 02 008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR 35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Interseccional Industria y Comercio PRODUCTO: 3502046-Servicio de promoción turística CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. PROYECTO 202400000005845-Implementación de acciones para aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE 032-SOBRETASA A LA GASOLINA	10,000,000.00

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

Total Disponibilidad: 21,181,744.00

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCION TURISTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 734432026104  
Son VEINTUN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMI

Responsable: MARGA PAULA MONTOYA GARRIDO

Cargo: JEFE DE OFICINA

Código Proyecto: NA

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 25/08/2026

**8) Forma de pago:**

El municipio realizará pagos parciales de acuerdo con la prestación del servicio entregado y cumplido, previamente aprobados los siguientes requisitos: previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA)**, Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los

aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción	% aplicado
<b>Estampilla Procultura</b>	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
<b>Estampilla Tercera Edad</b>	
Según los art. 213 al 221 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	4%
<b>Retención de Industria y Comercio</b>	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	5 por mil

	<p><b>Tasa Prodeporte</b></p> <p>Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.</p> <p><b>1.5%</b></p> <p><b>Retención en la Fuente</b></p> <p>Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.</p> <p><b>variable</b></p>
<p><b>9)Supervisión:</b></p>	<p>La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la <b>OFICINA DE CULTURA Y TURISMO</b> y/o quien haga sus veces para tal fin, de acuerdo con las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.</p> <p>El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.</p> <p>El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios.</p> <p>Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias.</p>

	<p>El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, la supervisión del contrato será notificada por el Alcalde Municipal o quien haga sus veces, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 así como lo establecido en el manual de supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 337 del 30 Diciembre de 2021, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: <b>1.</b> La vigilancia y control de la ejecución del Contrato <b>2.</b> Hacer recomendaciones y sugerencias al <b>CONTRATISTA</b> con respecto a la ejecución del contrato <b>3.</b> Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. <b>4.</b> Corroborar que (El/La) <b>CONTRATISTA</b> se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. <b>5.</b> Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.</p>				
<p><b>10) Garantía:</b></p>	<p>El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del <b>MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA</b> y que contemple los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="483 1506 1365 1840"> <tr> <td data-bbox="483 1506 760 1676"> <p><b>Cumplimiento</b></p> </td> <td data-bbox="760 1506 1365 1676"> <p>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (04) meses más</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1676 760 1840"> <p><b>Calidad del servicio</b></p> </td> <td data-bbox="760 1676 1365 1840"> <p>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (04) meses más</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Cumplimiento</b></p>	<p>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (04) meses más</p>	<p><b>Calidad del servicio</b></p>	<p>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (04) meses más</p>
<p><b>Cumplimiento</b></p>	<p>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (04) meses más</p>				
<p><b>Calidad del servicio</b></p>	<p>El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (04) meses más</p>				



**Calidad de los bienes**

El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración de este y cuatro meses más

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**RCE**

El contratista deberá presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual equivalente a 200 SMMLV, por la vigencia del contrato.

Estas garantías deberán presentarse a favor del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, identificado con NIT. 890.701.342-1, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación respectiva por el área de la entidad respectiva.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del

	contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.
11) <b>Cláusulas excepcional es:</b>	NO son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) <b>Responsabil idad, autonomía y exclusión de relación laboral:</b>	El/La <b>CONTRATISTA</b> es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL <b>MUNICIPIO</b> en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL <b>MUNICIPIO</b> y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) <b>Propiedad Intelectual:</b>	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de EL <b>MUNICIPIO</b> , acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de EL <b>MUNICIPIO</b> .
14) <b>Confidencial idad:</b>	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) <b>Modificacio nes, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:</b>	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) <b>Independen cia de El/La CONTRATIS TA:</b>	El/La <b>CONTRATISTA</b> es una entidad independiente de EL <b>MUNICIPIO</b> y, en consecuencia, El/La <b>CONTRATISTA</b> no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL <b>MUNICIPIO</b> ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) <b>Causales de</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la

<p><b>Terminación :</b></p>	<p>Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La <b>CONTRATISTA</b> cumpla con el objeto del presente Contrato.</p>
<p><b>18) Multas:</b></p>	<p>En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.</p> <p>Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.</p> <p>Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.</p> <p>Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
<p><b>19) Liquidación del Contrato:</b></p>	<p>Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<p><b>20) Cláusula penal:</b></p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita.</p> <p>La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
<p><b>21) Indemnidad:</b></p>	<p>El/La <b>CONTRATISTA</b> se obliga a indemnizar a EL <b>MUNICIPIO</b> con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La <b>CONTRATISTA</b> se obliga a</p>

	mantener indemne a <b>EL MUNICIPIO</b> contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
<b>22) Solución de Controversias:</b>	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
<b>23) Cesión y subcontratos:</b>	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de <b>EL MUNICIPIO</b> , a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
<b>24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:</b>	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordarán un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
<b>25) Documentos integrantes del contrato:</b>	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: <b>I)</b> Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. <b>II)</b> Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. <b>III)</b> Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. <b>IV)</b> Los documentos que soporten la ejecución de este. <b>V)</b> Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
<b>26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
<b>27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales</b>	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, <b>EL CONTRATISTA</b> deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de <b>EL MUNICIPIO</b> .

<p><b>28)</b> <b>Compromiso:</b></p>	<p>EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.</p>
<p><b>29)</b> <b>Notificaciones:</b></p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL <b>MUNICIPIO</b>, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: <a href="mailto:ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co">ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co</a>, II) Al <b>CONTRATISTA</b>, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.</p>

**Proyectado:** Ana Maria Acero Burgos / Abogada Contratista / Oficina de Contratación

**Revisado:** A & E S.A.S / Asesoría Jurídica Contractual Externa // Oficina de Contratación

**Aprobado:** Natalia Isabel Lerma Vargas / Jefe de la Oficina de Contratación

*Natalia Isabel Lerma Vargas*  
*[Signature]*



**DAF  
PROYECTEMOS  
S.A.S.**

**ANEXO 2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Mariquita Tolima, mayo 29 del 2026


Señores  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA  
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Pública No. **MC-JCT-011-2026**

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA -TOLIMA.

ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA -TOLIMA						
CELEBRACIÓN DIA DEL TAMAL						
ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Olla Caldero Grande	Garantizar la premiación al ganador del concurso mejor Stand Dia del Tamal representado en:  Olla Caldero Grande 198 Litros 60x70 con Tapa. Capacidad en volumen: 198L, con revestimiento interior y exterior de aluminio extrafuerte. Dimensiones: 60cm de ancho, 70cm de alto y 60cm de diámetro. Peso 2,8 kg. Fondo aluminio calibre 3mm. Fabricada en aluminio	1	UNIDAD	\$ 652.000	\$ 652.000
2	Alimentación	Garantizar la disponibilidad y suministro de 120 desayunos en el evento DESAYUNO DE LA FRATERNIDAD compuestos por:  Tamal típico tolimense de 500grs servido en plato y cuchara desechable con arepa blanca y un jugo en empaque Tetrapak de 250 ml sabores surtidos.	120	UNIDAD	\$20.000	\$2.400.000


 Mariquita- Tolima  
Urb villa del Prado Mz F CS 6


 Cel: 321 308 95 97

 [dafproyectemossas@gmail.com](mailto:dafproyectemossas@gmail.com)



3	Cabina Parlante De Sonido	Garantizar la premiación al ganador de concurso el TRAGATAMAL Mariquiteño representado en: Cabina Parlante De Sonido Portátil de 6.5 + Micrófono-bluetooth. Color Negro. Potencia de salida de 40 W RMS. Woofer de 6.5". Conectividad Bluetooth para reproducción sin cables. Entrada auxiliar, USB y ranura para tarjeta SD para múltiples opciones de reproducción.	1	UNIDAD	\$ 305.434	\$ 305.434
4	Alimentación	Garantizar la entrega de Tamal típico tolimese de 500grs servido en plato y cuchara desechable con arepa blanca para los participantes del concurso TRAGATAMAL.	60	UNIDAD	\$15.420	\$925.200
5	Presentación Artística	Garantizar la presentación artística de apertura de la celebración del día del tamal, mediante banda papayera compuesta por 6 músicos interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete, bombo, platillos, redoblante; para que amenice por dos (2) horas el despertar san juanero y el desayuno de la fraternidad en la Plaza Mayor José Celestino Mutis.	2	HORA	\$ 600.000	\$1.200.000
<b>REINADO "FOLCLORITO MUNICIPAL FRUTOS DE TRADICIÓN"</b>						
6	Incentivo al ganador del concurso	Garantizar incentivos a las instituciones educativas participantes en la creación de la carroza alegórica la cual será elaborada en materiales reciclables y/o biodegradables que reforzarán la identidad cultural del municipio en el desfile folclórico municipal.	5	UNIDAD	\$392.000	\$1.960.000
7	Elementos reinado intercolegial	Garantizar la entrega a la reina ganadora del reinado del folclor de una corona tipo tiara dorada elaborada con material en alineación en metal, cuentas y diamantes de imitación con medidas aproximadas entre 4,3 x2 cm, 3,5 cm 57 onza con cristales swarosky con aprox 10cm de altura y de 13,5cm de ancho con ganchos de agarre para poner. Incluye arreglo floral. El diseño será aprobado por la supervisión del contrato.	1	UNIDAD	\$260.000	\$260.000
8		Garantizar la entrega a la virreina y princesas del reinado de una corona tipo tiara plateadas	3	UNIDAD		


 Mariquita- Tolima  
Urb villa del Prado Mz F CS 6


 Cel: 321 308 95 97

 [dafproyectemossas@gmail.com](mailto:dafproyectemossas@gmail.com)



	Elementos reinado intercolegial	elaboradas con material en alineación en metal, cuentas y diamantes de imitación con medidas aproximadas entre 4,3 x2 cm, 3,5 cm 57 onza con cristales swarosky con aprox 6cm de altura y de 13,5cm de ancho con ganchos de agarre para poner, entregada para la virreina y para la princesa, incluye arreglo floral. El diseño será aprobado por la supervisión del contrato.			\$235.000	\$705.000
9	Elementos reinado intercolegial	Garantizar a las candidatas del reinado del folclor las bandas planas distintivas, que consta de cintas en seda de fondo blanco, fusionada en interior delgado, de 10 cm de ancho bordadas con el escudo de la alcaldía municipal y en los bordes con embone satinado de color y millare delgado dorado y letras de 7cm de ancho.	6	UNIDAD	\$91.630	\$549.780
10	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico a la ganadora (reina) del reinado municipal del folclor "Frutos de Tradición".	1	UNIDAD	\$916.300	\$916.300
11	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico a la virreina del reinado municipal del folclor "Frutos de Tradición"	1	UNIDAD	\$523.600	\$523.600
12	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico a la princesa del reinado municipal del folclor "Frutos de Tradición".	1	UNIDAD	\$392.700	\$392.700
13	Cabina activa + micrófono con cable + base	Garantizar la entrega de incentivo Primer puesto carroza y/o comparsa - representado en Combo de cabina activa + micrófono con cable + base (todo en la misma caja) Woofer de 12", Driver 1". Potencia 100 W RMS. Potencia Max 200 W Impedancia 8 Ohm. EQ gráfico de 5 bandas. Salida para cabina pasiva Bluetooth / Radio FM / Entrada USB/SD. 1 Entrada de micrófono con volumen independiente. Reproduce archivo mp3 por carpeta	1	UNIDAD	\$850.850	\$850.850
14	Ventilador Industrial	Garantizar la entrega de incentivo Segundo puesto carroza y/o comparsa -Representado en Ventilador Industrial 30 Pulgadas Negro Ventilador KWF-30 Pared/Pie 3 Velocidades. Ventilador industrial de 30" con diámetro de 62.04 cm para espacios amplios. Frecuencia:	1	UNIDAD	\$620.470	\$620.470


 Mariquita- Tolima  
Urb villa del Prado Mz F CS 6


 Cel: 321 308 95 97

 dafproyectemossas@gmail.com



		50/60Hz. Cantidad de aspas: 3. Material de las aspas: Metal. Voltaje: 110V. Fabricado con aspas de metal para mayor durabilidad. Tres velocidades ajustables para personalizar el flujo de aire. Nivel de ruido de solo 40 dB para un funcionamiento silencioso. Diseño giratorio que permite una mejor distribución del aire.				
15	Tablero Acrílico	Garantizar la entrega de incentivo Tercer puesto carroza y/o comparsa -Tablero Acrílico Liso 2.40cm X 1.20cm Perfil En Aluminio. De pared. Materiales de la superficie: formica blanca brillante de alto impacto. Aluminio, tablex y/o MDF de alto impacto. Ancho x Altura 243 cm x 122 cm	1	UNIDAD	\$425.000	\$425.000
16	Placa de Reconocimiento	Garantizar la entrega de placa de participación enmarcado en madera de 25x30CM. Rectangular. Largo: 25 cm. Ancho: 1.5 cm. Altura: 30 cm. El material del cuerpo es: Bronce. El material de la base es: Madera. Con diseño grabado con previa aprobación del supervisor del contrato.	5	UNIDAD	\$222.530	\$1.112.650
17	Banderas	Garantizar la entrega e instalación de 3 unidades de Banderas de Colombia: Franja color amarillo 66,5 cm.- Franja color azul 33,25 cm - Franja color rojo 33,25 cm. Bandera que mide 2 metros de largo x 1,33 metros de ancho, (2) dos con escudo de armas y (1) una sin escudo. Distribución conforme a la normatividad de símbolos patrios. Que tenga costura para poner en asta. En material Tela poliéster náutico o tela antilfuído de alta resistencia para uso exterior. Costura recta y doble reforzada.	3	UNIDAD	\$183.260	\$549.780
18	Banderas	Garantizar la entrega e instalación de 3 unidades de Banderas del Departamento del Tolima: Franja Color vinotinto 66,5 cm. Franja Color Amarillo Candelo (a) 66.5 cm. Bandera que mide 2 metros de largo x 1,33 metros de ancho. Que tenga costura para poner en asta. Distribución conforme a la normatividad de símbolos patrios. Que tenga costura para poner en asta. En material Tela poliéster náutico o tela antilfuído de alta resistencia para uso exterior. Costura recta y doble reforzada.	3	UNIDAD	\$183.260	\$549.780

 Mariquita- Tolima  
Urb villa del Prado Mz F CS 6

 Cel: 321 308 95 97

 dafproyectemossas@gmail.com



19	Banderas	Garantizar la entrega e instalación de 3 unidades de Banderas del Municipio de San Sebastián de Mariquita: Franja color amarillo de 0,40 Cts de ancho - Franja color Blanco de 0,50 Cts de ancha, en esta franja debe ir inserto el "Real Escudo de Armas Haz de Flechas - Franja color verde de 0,40 Cts de ancho. Bandera que mide 2 metros de largo x 1,33 metros de ancho. Que tenga costura para poner en asta. Distribución conforme a la normatividad de símbolos patrios. Que tenga costura para poner en asta. En material Tela poliéster náutico o tela antifuído de alta resistencia para uso exterior. Costura recta y doble reforzada.	3	UNIDAD	\$183.260	\$549.780
20	Banderas	Garantizar la entrega e instalación de 3 unidades de Banderas del Municipio de San Sebastián de Mariquita: Franja color amarillo de 18,5cm- Franja color Blanco de 23,1 cm - Franja color verde de 18,5 cm. Bandera que mide: 90 cms de ancho, por 60 cms de alto. Que tenga costura para poner en asta.	12	UNIDAD	\$117.810	\$1.413.720
<b>SEGUNDO ENCUENTRO DE MARQUETONES</b>						
21	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico al PRIMER LUGAR en el Desfile de vehículos tipo campero del Segundo Encuentro de Marquetones.	1	UNIDAD	\$1.863.500	\$1.863.500
22	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico al SEGUNDO LUGAR en el Desfile de vehículos tipo campero del Segundo Encuentro de Marquetones.	1	UNIDAD	\$1.209.000	\$1.209.000
23	Incentivo económico	Garantizar la premiación mediante incentivo económico al TERCER LUGAR en el Desfile de vehículos tipo campero del Segundo Encuentro de Marquetones.	1	UNIDAD	\$1.047.200	\$1.047.200
<b>TOTAL</b>						<b>\$20.981.744</b>

**VALOR TOTAL:** VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$ 20.981.744**)

**NOTA 1:** EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

 Mariquita- Tolima  
Urb villa del Prado Mz F CS 6

 Cel: 321 308 95 97

 dafproyectemosas@gmail.com



**DAF  
PROYECTEMOS  
S.A.S.**

Atentamente,

Nombre del representante legal	Jean Sebastian Yate Vivero
Cc. o Nit.	1.111.204.390
Dirección	MZ F casa 6 Urb. villa del prado – mariquita, Tolima
Teléfono	3213089597
FAX	N/A
EMAIL	Dafproyectemossas@gmail.com

Firma:  
Representante Legal

Atentamente,


-  Mariquita- Tolima  
Urb villa del Prado Mz F CS 6
-  Cel: 321 308 95 97
-  [dafproyectemossas@gmail.com](mailto:dafproyectemossas@gmail.com)





**DAF  
PROYECTEMOS  
S.A.S.**

Nombre del representante legal	Jean Sebastian Yate Vivero
Cc. o Nit.	1.111.204.390
Dirección	MZ F casa 6 Urb. villa del prado -- mariquita, Tolima
Teléfono	3213089597
FAX	N/A
EMAIL	Dafproyectemossas@gmail.com

Firma: \_\_\_\_\_  
Representante Legal

 Mariquita- Tolima  
Urb villa del Prado Mz F CS 6

 Cel: 321 308 95 97

 [dafproyectemossas@gmail.com](mailto:dafproyectemossas@gmail.com)